



## AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

**Radicado Interno No 11001020500020260240900**

Que mediante providencia calendada veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por INGEOMEGA SAS Contra La Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cartagena Y El Juzgado Quinto Laboral Del Circuito de la misma ciudad. Radicado único No. **11001020500020260240900**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).2. Vincúlese a Luis Miguel Tulio Méndez, Caribemar de la Costa SAS, Chubb Seguros Colombia SA, Nacional de Seguros SA y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º 13001-31-05-005-2024-00224-00/01, por tener interés en la acción constitucional.3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.5. Requírase a la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la misma ciudad, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias emitidas, junto con el enlace de acceso al expediente digital del proceso cuestionado.6. Se reconoce personería al abogado Juan Federico Hoyos Zuluaga identificado con la cédula ciudadanía n.º 3.608.185 y tarjeta profesional n.º 37.165 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.8. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **ENA MARGARITA MENDEZ DE JULIO, MARY LUZ PARRA SOLANO** y las demás partes e intervinientes dentro proceso ordinario laboral con radicado n.º 13001-31-05-005-2024-00224-00/0, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

*se fija en la página web*

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 28 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: el 28 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**JULIA INES CARRERO BALDION**  
Oficial Mayor  
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**